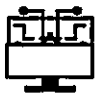
ANEXO AL CONTRATO Nº MC-226 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S

NUMERO:	MC- 226-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S NIT 900.975.633
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ESTEBAN DIAZ N° 71.264.377
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL A LA ALCALDÍA Y EL INGRESO CON CARNET CON CHIP Y RECONOCIMIENTO FACIAL.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($17.042.246,36)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JUAN ESTEBAN DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 71.264.377, con establecimiento de comercio denominado **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.,** identificado con **NIT N. 900.975.633**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MODERNO DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL A LA ALCALDÍA Y EL INGRESO CON CARNET CON CHIP Y RECONOCIMIENTO FACIAL. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

PRODUCTO		DESCRIPCION	PRECIO UNIT	CAN	TOTAL BRUTO	TOTAL + IVA
	LECTOR DE CHIP, QR, PALMAS Y ROSTROS.	TERMINAL AUTONOMA 5" PANTALLA WDR, CON LECTOR DE CHIPS, ROSTROS, PALMAS Y LECTOR DE QR.	$ 2.337.716,29	2	$ 4.675.432,57	$ 5.563.764,76

	SOFTWARE	SOFTWARE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LECTOR DE CHIP, QR, PALMAS Y ROSTROS. (Que cuente con seguridad hacia la perdida de datos).	$ 1.454.400,00	1	$ 1.454.400,00	$ 1.730.736,00
	CAPACITACION E INSTALACION	CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN SIN REQUERIMIENTOS DE CABLEADO ADICIONAL (5 METROS), Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANUALES DEL SISTEMA.	$ 1.187.382,86	1	$ 1.187.382,86	$ 1.412.985,60
	CAR	CARNÉ VERTICAL DE IDENTIFICACIÓN IMPRESO EN DTC COLOR A UNA CARA, REVERSO EN NEGRO, DATOS VARIABLES.	$ 10.200,00	200	$2.040.000,00	$ 2.427.600,00
	CAR-CHIP	CARNÉ VERTICAL DE IDENTIFICACIÓN IMPRESO EN TARJETA CON CHIP PARA LECTOR, COLOR A UNA CARA, REVERSO EN NEGRO, DATOS VARIABLES.	$ 25.160,00	150	$ 3.774.000,00	$ 4.491.060,00
	PCAR-LV	PORTACARNE SENCILLO LECHOSO VERTICAL (PVC RIGIDO)	$680,00	350	$ 238.000,00	$ 283.220,00
	CORDONSUB	CINTA PLUS IMPRESA EN SUBLIMACIÓN POR LAS DOS CARAS, CON MOSQUETON DE LUJO	$ 2.720,00	350	$ 952.000,00	$ 1.132.880,00
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 17.042.246,36

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato **2.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. **4.** En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: **N° 798 de 2025**, Rubro: 2.1.2.02.01.008.84190.16.0.2070.100 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Admón. central **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($17.042.246,36).** Incluidos todos los costos indirectos. Se hará por un solo pago previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: PLAZO.** La contratación tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.**, previa suscripción del acta

de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		21-julio-2025
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		21-julio-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			